

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 D'INCA****4650***Procediment ordinari 769/2015***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA E 5.10.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por ANTONIA LULL OLIVER frente a los siguientes demandados:

- Ignorados herederos de Antonia Seguí Carbonell
- Ignorados herederos de Pedro Seguí Carbonell
- Ignorados herederos de María Seguí Munar
- Ignorados herederos de Juan Seguí Munar
- Ignorados herederos de Bartolomé Seguí Munar
- Antonia Seguí Munar
- Pedro Seguí Munar, representado por la procuradora María sabel Juan Danús
- Ignorados heredeos de María Niell Seguí
- Catalina Niell Seguí
- Juan Camps Niell
- Amador Campos Niell
- Juana Balaguer Niell
- Montserrat Balaguer Niell
- María Antonia Balaguer Niell
- Ignorados herederos de Antonia Matas Seguí
- Catalina Matas Seguí as costas se imponen a la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de 20 días en este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial.

Sí lo acuerdo, mando y firmo “.- como consecuencia del ignorado paradero de los demandados escritos en la parte dispositiva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

